



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00364

Asunto: Designa nuevo auxiliar de la justicia

Se incorpora al Despacho el pronunciamiento que realiza la perito **Luz Dary Rodríguez Garzón** respecto de su designación como auxiliar de la justicia, debiéndose resaltar que tal cual se expone por parte de **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, ella fue la profesional que se encargó de la elaboración del avalúo de los daños y perjuicios que se aportó como anexo de la demanda, pues el **registro avaluador** que allí se indica coincide con el suyo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado designará como nuevo perito para la práctica de la experticia ordenada mediante providencia del pasado **02 de mayo del presente año** al profesional **Juan José Sierra Castrillón**, con categoría en intangibles especiales, y con registro avaluador N° 1037575089, con teléfono: 3127838119 y correo electrónico: jjsierra@cebar.net, de la ciudad de Medellín, Antioquia.

En favor del perito se fija la suma de **\$800.000** por concepto de honorarios provisionales, los cuales deberán correr a cargo de la parte demandada en atención a que, conforme **al inciso final del artículo 154 del Código General del Proceso**, el amparo de pobre únicamente goza de sus beneficios a partir de la presentación de la solicitud.

Con relación a la solicitud que realiza la parte demandada, de requerir a los peritos para que se sirvan indicar si se encuentran inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), y si su especialidad corresponde a "*intangibles especiales*", se le advierte que ello se torna redundante en atención a que tal información se encuentra consignada en **el listado de auxiliares de la justicia dispuesto por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi** y del cual se efectúan los nombramientos.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en **el artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte demandante para que en el término

de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena d declarar el desistimiento tácito de las objeciones que se formularon.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __18 nov 2022__, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b5bb196f4bb9c60682bce9d72cd5d646354e0fb433b5f7285317187a6da471**
Documento generado en 17/11/2022 12:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>